

N.º 11848

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11848.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-011-J-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor JARA RAUL ALBERTO, DNI. N° 8.021.946, con domicilio en la calle Lacar N° 290 del Barrio Mariano Moreno de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-7793-0000, Partida N° 34608.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el recurrente subsiste con ingresos provenientes de una Jubilación del orden de los Pesos Un Mil Ciento Trece (\$ 1.113.-).-

Que es de destacar, y según informa el Órgano Ejecutivo Municipal, que el recurrente ha teniendo un buen comportamiento como contribuyente.-

Que como muestra de buena voluntad el contribuyente ofrece el pago de cuotas que no superen los Pesos Ochenta (\$80.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 093/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2010, el día 08 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, celebrada por el Cuerpo el 05 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor JARA RAUL  
ALBERTO, DNI. N° 8.021.946, en concepto de Contribución por Mejoras, por

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

la Obra N° 06-272, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-7793-0000, Partida N° 34608.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$80,00 (Pesos Ochenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

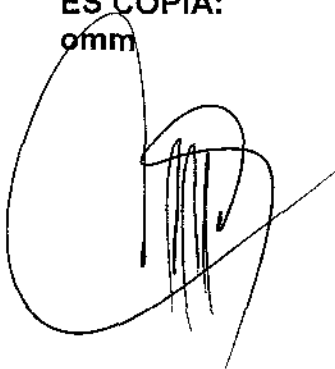
**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-011-J-2009).-**

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 11785 /2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-011-J-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1785  
Fecha: 10 / 08 / 2010